

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 079-23
21 de abril de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/140-22 de 27 de septiembre de 2022, seguido en contra del establecimiento **MINI MARKET AMOY**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, se dictó Resolución Final No.079-23 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX/032-2023
20 de abril de 2023

ISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al establecimiento **MINI MARKET AMOY**, cuya representante legal **Meliza Wu Lan**, con cédula de identidad No. 8-930-2200, Ruc 8-930-2200, Aviso de Operación 8-930-2200-2020-574232520, por no contar y/o no portar la Certificación para comercializar camarones en tiempo de veda y en contravención con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y el Decreto Ejecutivo No.158 de 31 de diciembre de 2003.

SEGUNDO: MULTAR al establecimiento **MINI MARKET AMOY**, cuya representante legal **Meliza Wu Lan**, con cédula de identidad No. 8-930-2200, Ruc: 8-930-2200, con la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (B/.254.55)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al establecimiento **MINI MARKET AMOY**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m. del día veintisiete (27) abril de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

